

DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO

Por Antonio Pérez Manzano

La Declaración Universal de Derechos Humanos, fue aprobada el 10 de diciembre de 1948, durante una sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.¹

Una vez transcurrida esta decisión tan trascendente se pidió a todos los Estados Miembros, difundir por todos los medios posibles, el contenido de la misma. De modo, en relación con las libertades del hombre a continuación se citan algunos de los artículos básicos:

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

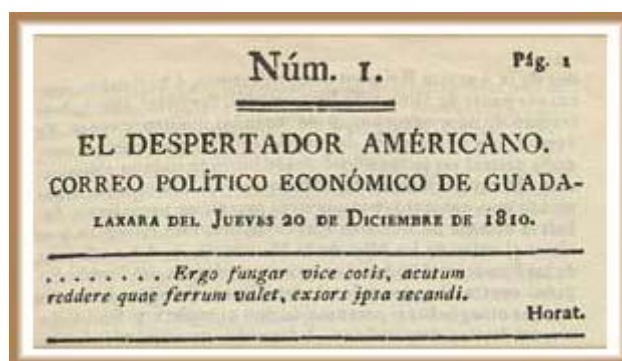
Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

1. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
2. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

La historia del periodismo en nuestro país consigna que, desde la aparición de la imprenta, los propósitos de transmitir el conocimiento y las ideas, fue cobrando distintas modalidades; desde los básicos propósitos evangelizadores, de llevar el alfabeto a una mayor población (por medio de cartillas); hasta llegar a la propagación del conocimiento científico y la divulgación de posiciones políticas (periódicos y revistas).

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.un.org/esp/documents/udhr/>



Tabloide que apoyó el movimiento de independencia

Desde los inicios del movimiento por la independencia y las demás etapas de la historia, han surgido diferentes periódicos y periodistas, que de acuerdo al momento, jugaron un papel importante en el desarrollo de la vida política, social o cultural del país. Asimismo, durante el Siglo XIX el desarrollo de la actividad periodística estuvo impregnado de las luchas políticas que libraban las facciones conservadora y liberal; inclusive durante la breve incursión del imperio francés en México.

De ese modo, surgieron periodistas combativos que lucharon y sufrieron por sus ideas, al grado de considerarse como mártires, uno de los ejemplos más sobresalientes es el de Ricardo Flores Magón y sus hermanos.



En el marco jurídico de México tales derechos se han elevado a rango Constitucional, primero de manera básica en la Carta Magna de 1824. Seguidamente, sufriría modificaciones en la de 1857; durante el régimen juarista y no se diga, durante el porfiriato. En la Constitución que actualmente nos rige, se asientan los Art. 6º y 7º:

Artículo 6.- La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.²

² Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007

Artículo 7.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límite que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las Leyes Orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

Como complemento de lo anterior, viene al caso comentar que ante la disyuntiva de derechos y obligaciones de quienes ejercen la acción periodística, se deben ponderar opiniones de otros colegas que de una u otra manera, desempeñan la profesión de escribir. Haciendo notar que nadie está exento de profesar una fe, una religión, una militancia política, que en un momento dado, puedan influir en su manera de pensar y de expresarse.

En ese marco, a continuación se agrega el texto escrito un domingo 18 de septiembre de 2005, en Bogotá, Colombia, por el escritor argentino Tomás Eloy Martínez:

Decálogo del Periodista³

Sostiene Tomás Eloy Martínez en Bogotá, antes de la reunión sobre Nuevo Periodismo en Monterrey, México, reflexionó no sobre los medios sino sobre el periodista como emisor de información y, sobre todo, como conciencia de su comunidad.

- 1. El único patrimonio del periodista es su buen nombre. Cada vez que se firma un artículo insuficiente se pierde parte de ese patrimonio.**
- 2. Hay que defender ante los editores el tiempo que cada quien necesita para escribir un buen texto y el espacio que necesita dentro de la publicación.**
- 3. Una foto que sirva como ilustración y no añada información alguna no pertenece al periodismo.**
- 4. Hay que trabajar en equipo. Una redacción es un laboratorio en el que todos deben compartir sus hallazgos y sus fracasos.**
- 5. No hay que escribir una sola palabra de la que no se esté seguro, ni dar una sola información de la que no se tenga plena certeza.**
- 6. Hay que trabajar con los archivos siempre a mano, verificando cada dato, y estableciendo con claridad el sentido de cada palabra que se escribe.**
- 7. Hay que evitar el riesgo de servir como vehículo de los intereses de grupos públicos o privados.**
- 8. Hay que usar siempre un lenguaje claro, conciso y transparente. Por lo general lo que se dice en 10 palabras siempre se puede decir en nueve, o en siete.**
- 9. Encontrar el eje y la cabeza de una noticia no es tarea fácil. Tampoco lo es narrar una noticia. Nunca hay que ponerse a narrar si no se está seguro de que se puede hacer con claridad, eficacia, y pensando en el interés del lector más que en el lucimiento propio.**

³ Tomado de: <http://escritoseneltiempo.blogspot.com/2005/09/declogo-del-periodista/>

10. Recordar siempre que el periodismo es, ante todo, un acto de servicio. Es ponerse en el lugar del otro, comprender lo otro. Y, a veces, ser otro.

Yo digo que el periodismo debe ser ejercido con ética. Yo pienso que los medios, si bien pueden ser de propiedad privada, prestan un servicio público de suma responsabilidad. No pueden estar al servicio de los intereses de sus propietarios. Son privados pero de connotación patrimonial pública. Yo pienso que también pueden ser de propiedad pública pero al servicio de todos los ciudadanos. No de un gobierno aún cuando es lícito que éste o los gobiernos puedan servirse de ellos. El periodismo debe estar al servicio de la libertad. El periodismo no puede ser, ni los medios tampoco, fiscales ni jueces, ni partidos políticos. Deben trabajar, rigurosamente, por la verdad.

REVISTA ADE